

DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO NO. 14-97 DE 28 FEBRERO DE 1997

DECRETO EJECUTIVO N°. 19-97, Aprobado el 01 de Abril de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 59 del 01 de Abril de 1997

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DEJAR SIN EFECTO

DECRETO No. 19-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 150 inciso 6) de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1.- No obstante las razones técnicas que lo asisten, en atención a la voluntad de la ciudadanía y de sectores de la producción, déjase sin efecto el Decreto No. 14-97 de fecha 28 de Febrero de 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 52 del día 14 de Marzo del corriente año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el Primero de Abril de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **LORENZO GUERRERO**, Ministro de la Presidencia.